



RESOLUCIÓN N.º 5031 DE

31 AGO 2011

“POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES 2394 Y 4116 DE 2011 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

LOS SECRETARIOS DISTRITALES DE MOVILIDAD Y AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 489 de 1998, el Artículo 108 del Acuerdo 257 de 2006, y el Decreto Distrital 567 de 2006 Artículo 2 y 4; y el Decreto 035 de 2009, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009 y,

CONSIDERANDO

Que el día 5 de febrero de 2009 la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., expidió el Decreto 035 de 2009 "Por medio del cual se toman medidas sobre la circulación de motocicletas, cuatrimotos, mototriciclos, motociclos, ciclomotores y motocarros en el Distrito Capital".

Que el Decreto 035 de 2009 estableció en su Artículo 4º, que corresponde a las Secretarías de Ambiente y Movilidad disponer los mecanismos de control que deban implementarse para la efectividad de la medida.

Que el Decreto Distrital 035 de 2009, en su artículo cuarto, inciso segundo, prevé restricciones a la circulación de las motocicletas, motociclos y ciclomotores propulsados por motor de ciclo de dos (2) tiempos, una vez transcurridos dos (2) años de la vigencia del referido Decreto.

Que las Secretarías Distritales de Ambiente y Movilidad expedieron la Resolución 2394 de 2011, "Por medio de la cual se reglamenta el Artículo 4º. del Decreto 035 de 2009".

Que el Artículo 8 de la Resolución 2394 de 2011, en lo que toca con las sanciones, estableció que durante los primeros Treinta (30) días de vigencia de la norma, se amonestaría a los conductores infractores de la medida contenida en el Artículo Cuarto de la citada Resolución y que transcurrido dicho período, se aplicarían las sanciones de multa e inmovilización previstas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre Artículo 131, Literal C. 14.

Que mediante Resolución No. 4116 de 2011, las Secretarías Distritales de Ambiente y Movilidad expedieron un nuevo término de Sesenta (60) días para la aplicación de la amonestación de que trata el Artículo 8º de la Resolución 2394 de 2011, el cual comenzó a regir a partir de la publicación de dicha Resolución.



Cra. 8ª No. 10-65



Tel. 3813000

www.bogota.gov.co



Información: Línea 195



“POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES 2394 y 4116 DE 2011 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Que la publicación del acto administrativo, se llevó a cabo en el registro distrital el día 6 de Julio del presente año.

Que se hace necesario otorgar un plazo mayor a los propietarios de motocicletas, motociclos y ciclomotores propulsados por motor de dos tiempos, para que puedan iniciar el cambio de tecnología que emita menores cantidades de contaminantes a la atmósfera, por lo que resulta pertinente, modificar el Artículo 8 de la Resolución 2394 de 2011 y el Artículo 1 de la Resolución 4116 de 2011, en el sentido de ampliar el plazo hasta el día 15 de Noviembre de 2011, para la aplicación de las sanciones de que trata el Artículo 8º de la Resolución 2394 de 2011.

Que en el mismo sentido, también se hace procedente modificar el Artículo 5 de la Resolución 2394 de 2011, en aras de ampliar el plazo, hasta el día 15 de Noviembre de 2011, para la aplicación de la medida consistente en la salida de circulación de motocicletas, motociclos y ciclomotores propulsados por motores de ciclo de dos (2) tiempos, cuyo año modelo sea igual o inferior a 2001.

Que respecto de los mototriciclos, cuatrimotos y motocarros, dado que la Restricción contenida en el parágrafo segundo del Artículo cuarto del Decreto 035 de 2009, no hace una referencia expresa, sobre su deber de cumplimiento a la medida allí contemplada, dichos automotores serán excluidos del cumplimiento a la restricción a la circulación, desarrollada por el Artículo 4 de la Resolución 2394 de 2011.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar la Resolución 2394 de 2011, en sentido de excluir a los mototriciclos, cuatrimotos y motocarros, propulsados por motores de ciclo de dos (2) tiempos, del cumplimiento a las medidas de restricción y salida de la circulación descritas en los Artículos 4 y 5 de la Resolución 2394 de 2011.

Artículo 2. Modificar el Artículo 5 de la Resolución 2394 de 2011, en el sentido ampliar el plazo, para la aplicación de la medida consistente en la salida de circulación de motocicletas, motociclos y ciclomotores propulsados por motores de ciclo de dos (2) tiempos, cuyo año modelo sea igual o inferior a 2001, el cual vencerá el 15 de Noviembre de 2011.

Parágrafo: El Artículo 5 de la resolución 2394 de 2011, se mantiene en el resto de sus partes.

Artículo 3. Modificar el Artículo 8 de la Resolución 2394 de 2011 y el Artículo 1 de la Resolución 4116 de 2011, en el sentido de ampliar el plazo hasta el día 15 de Noviembre de 2011, para la aplicación de las sanciones de que trata el Artículo 8º de la Resolución 2394 de 2011.





“POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS RESOLUCIONES 2394 y 4116 DE 2011 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

Parágrafo 1. El Artículo 1 de la Resolución 4116 de 2011, se mantiene en el resto de sus partes.

Artículo 2. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá, D. C., a los **31 AGO 2011**

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

FERNANDO ÁLVAREZ MORALES
Secretario Distrital de Movilidad

JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Secretario Distrital de Ambiente

Proyectó: Johana Alexandra Gómez Agudelo
Revisó: Orlando Quiroga Ramírez
Aprobó: Dra. Diana Patricia Ríos García
Aprobó: Ing. Germán Darío Álvarez Lucero

